

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 226 Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores se comunica que IBERCAJA BANCO, S.A. ("**Ibercaja**") ha acordado llevar a cabo una oferta de recompra en efectivo (la "**Oferta de Recompra**") dirigida a todos los tenedores de las obligaciones emitidas por Ibercaja correspondientes a la emisión de obligaciones subordinadas denominada "**€500,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes due 28 July 2025**" (las "**Obligaciones**") que se detalla a continuación.

Emisión	ISIN	Importe nominal pendiente de amortización	Cupón	Primera Fecha de Amortización Anticipada	Fecha de vencimiento	Rentabilidad de Compra (Purchase Yield)	Importe sujeto a la Oferta de Recompra
Emisión de Obligaciones Subordinadas (€500,000,000 Fixed Rate Reset Subordinated Notes)	ES0244251007	500.000.000 €	5,00%	28 de julio de 2020	28 de julio de 2025	0%*	Todas las Obligaciones ofrecidas en virtud de las ofertas de venta

*La Rentabilidad de Compra está expresada como una rentabilidad anual hasta la Primera Fecha de Amortización Anticipada. A efectos meramente informativos, asumiendo la "**Fecha de Liquidación**" (Settlement Date) prevista para el 23 de enero de 2020, el Precio de Compra sería del 102,555% (102.555€ por cada 100.000€ de nominal). En el caso de que la Fecha de Liquidación fuese modificada, el Precio de Compra será recalculado, tal y como se describe en detalle en el Documento de la Oferta de Recompra (tal y como este término se define a continuación).

Los términos de la Oferta de Recompra están recogidos en un documento de oferta de recompra o *Tender Offer Memorandum*, preparado por Ibercaja, de fecha 8 de enero de 2020 (el "**Documento de Oferta de Recompra**").

Los titulares de las Obligaciones podrán enviar ofertas de venta (*offers to sell*) en la manera establecida en el Documento de Oferta de Recompra desde e incluyendo el 8 de enero de 2020 hasta las 5:00 p.m. (CET) del 15 de enero de 2020 (el "**Periodo de Oferta**").

Importe sujeto a la Oferta de Recompra

Ibercaja adquirirá todas las Obligaciones válidamente ofrecidas en virtud de las ofertas de venta que acepte para su recompra.



Contraprestación de la Oferta de Recompra

Ibercaja pagará por cada €100.000 de importe nominal de Obligaciones una cantidad (*Total Consideration*) (la "**Contraprestación Total**") igual a la suma de (i) el Precio de Compra (expresado como un porcentaje y tal como se define a continuación) multiplicado por €100.000 y (ii) los intereses devengados y no pagados de las Obligaciones desde la última fecha de pago de intereses (incluida) hasta la Fecha de Liquidación (excluida), prevista para el 23 de enero de 2020.

El precio de compra (el "**Precio de Compra**") se determinará por referencia a la Rentabilidad de Compra y la Fecha de Liquidación en la forma determinada en el Documento de Oferta de Recompra. La "**Rentabilidad de Compra**" será del 0%, expresada como una rentabilidad anual hasta la Primera Fecha de Amortización Anticipada.

Nueva Emisión y Condición de Nueva Emisión

Se comunica también que Ibercaja tiene intención de llevar a cabo una nueva emisión de obligaciones subordinadas, en euros, con un tipo de interés fijo revisable y dirigida a inversores cualificados (las "**Nuevas Obligaciones**").

Hasta la firma del correspondiente contrato de colocación, Ibercaja podrá decidir, a su sola discreción, no llevar a cabo la emisión de las Nuevas Obligaciones por cualquier motivo.

La recompra por Ibercaja de las Obligaciones respecto de las cuales haya recibido y aceptado ofertas de venta estará sujeta a que se complete con éxito (a juicio de Ibercaja) la emisión de las Nuevas Obligaciones por un importe nominal al menos igual al importe nominal de las Obligaciones válidamente ofrecidas y aceptadas para su recompra en o antes de la Fecha de Liquidación (la "**Condición de Nueva Emisión**"). Ibercaja podrá, a su sola discreción, renunciar a la Condición de Nueva Emisión.

Justificación de la Oferta de Recompra

El objetivo de la Oferta de Recompra y la emisión de Nuevas Obligaciones que se propone realizar Ibercaja es permitirle gestionar eficientemente su capital de Nivel 2, mejorar su perfil de deuda y optimizar sus gastos de intereses futuros.

Asignación de las Nuevas Obligaciones



En la asignación de las Nuevas Obligaciones, Ibercaja tendrá en cuenta, entre otros factores, si el correspondiente inversor interesado en suscribir Nuevas Obligaciones, antes de tal asignación (que puede tener lugar con anterioridad a la hora de terminación del Periodo de Oferta), ha presentado o indicado su firme intención de presentar ofertas de venta de Obligaciones en la Oferta de Recompra. En consecuencia, el inversor que desee suscribir Nuevas Obligaciones y que haya presentado o indicado su intención de presentar ofertas de venta en relación con sus Obligaciones en la Oferta de Recompra podrá recibir a la entera discreción de Ibercaja, prioridad en la asignación de Nuevas Obligaciones, sujeto a la emisión de las Nuevas Obligaciones y a que tal inversor también realice una solicitud separada para la compra de tales Nuevas Obligaciones a las Entidades Directoras (en su capacidad de *joint bookrunners* de la emisión de las Nuevas Obligaciones). Tal prioridad aplicará, sujeto a la absoluta discreción del Oferente, hasta el importe nominal agregado de Obligaciones ofrecidas o indicadas firmemente para ser ofrecidas por tal inversor conforme a la Oferta de Recompra. Sin embargo, el Oferente no está obligado a asignar Nuevas Obligaciones a ningún inversor que haya ofrecido válidamente Obligaciones o indicado firmemente su intención de ofrecer Obligaciones conforme a la Oferta de Recompra y, si Nuevas Obligaciones fueran asignadas, el importe nominal de las Nuevas Obligaciones asignadas podría ser inferior o superior al importe nominal de las Obligaciones ofrecidas por tal inversor y aceptadas por el Oferente conforme a la Oferta de Recompra. Cualquier asignación, además de otros factores, tendrá en cuenta el importe nominal unitario de las Nuevas Obligaciones (100.000€). Para más información, se aconseja consultar el Documento de Oferta de Recompra.

Procedimiento para participar en la Oferta de Recompra

Las instrucciones de oferta de venta y bloqueo (las "**Instrucciones de Venta**") (*Iberclear Tender Instructions*) podrán ser enviadas en la forma prevista en el Documento de Oferta de Recompra durante el Periodo de Oferta, a menos que este sea ampliado, modificado, reabierto o finalizado con anterioridad a la entera discreción de Ibercaja. Los titulares de las Obligaciones deben enviar sus ofertas de venta especificando el importe nominal de Obligaciones ofrecidas para su compra por Ibercaja en la forma prevista en el Documento de Oferta de Recompra en el apartado "*Further Information and Terms and Conditions relating to the Tender Offer - Tender Instructions*".

Únicamente podrán enviar Instrucciones de Venta aquellos que aparezcan en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de

Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("**Iberclear**") como tenedores de las Obligaciones ("**Tenedores**"). Aquellas entidades que no aparezcan como tal en los registros de Iberclear deberán instruir a su entidad depositaria participante en Iberclear, a través de la cual tengan las Obligaciones, a que envíe una Instrucción de Venta en su nombre de conformidad con lo previsto en el Documento de Oferta de Recompra en el apartado "*Procedures for Participating in the Tender Offer*".

Sólo las ofertas de venta enviadas de conformidad con lo previsto en el Documento de Oferta de Recompra resultarán elegibles para ser aceptadas por Ibercaja de conformidad con la Oferta de Recompra.

Aceptación de ofertas de venta y liquidación

Las ofertas de venta podrán ser aceptadas por Ibercaja, sujeto a que se satisfaga o se renuncie a la Condición de Nueva Emisión en o antes de la Fecha de Liquidación, y sujeto a la extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en la Fecha de Anuncio de Resultados (*Results Announcement Date*), prevista para el 16 de enero de 2020. Ibercaja no tiene obligación alguna de aceptar ninguna oferta de venta. La aceptación por Ibercaja de ofertas de venta de conformidad con la Oferta de Recompra es discrecional para Ibercaja, que puede rechazar ofertas de venta por cualquier motivo.

Las Obligaciones respecto de las que Ibercaja no haya aceptado la correspondiente Oferta de Venta permanecerán en circulación con sujeción a los términos y condiciones de dichas Obligaciones.

Se espera que la Oferta de Recompra se liquide, sujeto a que se satisfaga o se renuncie a la Condición de Nueva Emisión, el 23 de enero de 2020 o, en caso de que se haya producido una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en aquella otra fecha notificada por Ibercaja a los tenedores de las Obligaciones. En la Fecha de Liquidación, con sujeción a los términos de la Oferta de Recompra, las entidades depositarias participantes en Iberclear a través de las que los tenedores de las Obligaciones aceptadas hayan enviado sus respectivas ofertas de venta transferirán dichos valores a la cuenta pertinente de Ibercaja contra pago de la Contraprestación Total.

Calendario estimado de la Oferta de Recompra

Inicio del Periodo de Oferta:	8 de enero de 2020
Fecha (<i>Expiration Date</i>) y hora	15 de enero de 2020, a las 5:00



(Expiration Time) de terminación p.m. (CET)
del Periodo de Oferta:

Fecha de Anuncio de Resultados 16 de enero de 2020
(Results Announcement Date):

Anuncio de la decisión de Ibercaja de aceptar (sujeto a que se satisfaga o se renuncie a la Condición de Nueva Emisión) ofertas válidas de venta de Obligaciones y, en caso de aceptación de dichas ofertas de venta, el importe nominal de las Obligaciones aceptadas para su recompra, el Precio de Compra y la Fecha de Liquidación (en caso de que sea distinta a la esperada)

Fecha de Liquidación: Prevista para el 23 de enero de 2020

Se advierte a los tenedores de Obligaciones a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario de que consulten con tal entidad si esta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar la participación en, la Oferta de Recompra con anterioridad a las fechas indicadas anteriormente.

Modificación y terminación

Ibercaja podrá en cualquier momento antes de la Fecha de Liquidación, a su libre elección, ampliar, modificar, reabrir o dar por finalizada la Oferta de Recompra (con sujeción a la legislación aplicable y los términos previstos en el Documento de Oferta de Recompra).

Más información

El Documento de Oferta de Recompra contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta de Recompra. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Barclays Bank Ireland PLC, Merrill Lynch International y UBS Europe SE son las Entidades Directoras (*Dealer Managers*) de la Oferta de Recompra. Lucid Issuer Services Limited es la Entidad Agente en la Oferta de Recompra

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta de Recompra deberá dirigirse a:

ENTIDADES DIRECTORAS

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria,
S.A.**

44th Floor, One Canada Square
London E14 5AA
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7648 7516

Email:

liabilitymanagement@bbva.com

Atención: Liability Management
Group

Barclays Bank Ireland PLC

One Molesworth Street
Dublin D02 RF29
Irlanda

Teléfono: +44 (0) 20 31348515

Email: eu.lm@barclays.com

Atención: Liability Management Group

Merrill Lynch International

2 King Edward Street
Londres EC1A 1HQ
Reino Unido

Teléfono: +44 (0) 20 7996 5420

Email: DG.LM-EMEA@bofa.com

Atención: Liability Management
Group

UBS Europe SE

Bockenheimer Landstraße 2-4
60306 Frankfurt am Main
Alemania

Teléfono: +44 20 7568 1121

Email: ol-liabilitymanagement-
eu@ubs.com

Atención: Liability Management Group

Cualquier solicitud de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta deberán dirigirse a:

ENTIDAD AGENTE

Lucid Issuer Services Limited

Tankerton Works

12 Argyle Walk

Londres WC1H 8HA

Reino Unido

Teléfono: +44 (0) 20 7704 0880

Email: ibercaja@lucid-is.com

Atención: David Shilson

Las Entidades Directoras no asumen ningún tipo de responsabilidad por el contenido de este anuncio, y ni Ibercaja ni las Entidades Directoras ni la Entidad Agente ni ninguna de sus respectivas filiales, agentes o empleados realiza ninguna recomendación en el presente anuncio de que los tenedores de las Obligaciones envíen ofertas de venta en relación con la Oferta de Recompra. Este anuncio debe leerse conjuntamente con el Documento de Oferta de Recompra. Tanto este anuncio como el Documento de Oferta de Recompra contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta de Recompra. Si cualquier tenedor de las Obligaciones tiene dudas sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta de Recompra, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento, incluido fiscal. Se recomienda a quienes tengan sus Obligaciones a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario que consulten con tal entidad si desea participar en la Oferta de Recompra.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

8 de enero de 2020

Aviso: Ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta de Recompra constituyen una oferta de valores al público de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo o una oferta de adquisición de valores en España de conformidad con el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, tal y como han sido modificados y cualquier otra regulación que los desarrolle. Por tanto, ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta de Recompra son objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Oferta de Recompra no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitido por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ninguna persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (los "Estados Unidos"), ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La Oferta de Recompra está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que se detallan en el Documento de Oferta de Recompra.